



FISCALIA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativo
Provincia de Mendoza

REF. EXPTE. N°9453-C-2012-77739
DIRECCION NIÑEZ ADOLESC. YFLIA.
CORIA MAXIMILIANO CARLOS
SOL/ CAMBIO AGRUPAMIENTO

**SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DESARROLLO SOCIAL**

S_____ / _____ D

Vienen estas actuaciones a dictamen de esta Fiscalía de Estado en orden a la posibilidad de afrontar en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto N° 8930 el ajuste de la situación de revista del Sr. Maximiliano Carlos Coria agente de la Dirección General de Salud Mental quien desarrolla funciones en el Plan Provincial de Adicciones, conforme ha informado a fs. 21 de esta causa la Dirección General de Salud Mental.

Respecto del tema en estudio esta Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado ha realizado una detenida lectura de los antecedentes reunidos en autos considerando relevantes los que seguidamente se exponen a saber: 1) El informe producido a fs. 61 de autos por la Subdirección de Personal del Área quien ha indicado- sintetizando el informe- el marco paritario aplicable. Me remito al informe reseñado en mérito a la brevedad. 2) Resolución N° 4049/2011 que obra agregada a fs. 07/12 de esta causa, normativa mediante la cual en el marco de Acuerdos Paritarios se ha designado en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso de conformidad con lo establecido por la Ley N°

“Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



FISCALIA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativo
Provincia de Mendoza

5465. 3) Situación de Revista actualizada fs. 60 4) Obran a fs. 51 de autos los cálculos de los costos del cambio de agrupamiento.

Por su parte el Servicio Jurídico del Área ha emitido a fs. 23 su opinión favorable a fin del ajuste de la situación de revista del peticionante en Agrupamiento 27-3-4-07 Lic. Psicólogo Clase 1 (Ley Nº7759), que no ha merecido observación legal por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Salud.

En esta instancia el suscripto considera que no existe objeción legal que oponer a lo actuado en cuanto el cambio de agrupamiento que se propicia en estas actuaciones, ya que se ajusta a lo acordado en actas paritarias ratificadas por la Ley Nº 7759.

Sin embargo corresponde se dé la pertinente intervención a la Contaduría General de la Provincia y cumplimentar acabadamente las diligencias presupuestarias tendientes a la finalidad que se persigue en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 8930, Decreto Nº 1927/16, Ley Nº 8706 y Decreto Nº 1000/15.

El presente dictamen se emite en el marco de la Resolución Nº 96 dictada por el Sr. Fiscal de Estado en fecha 28 de mayo de 2015.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

DIRECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

FISCALIA DE ESTADO – Mendoza, 04 de setiembre de 2017

DICTAMEN Nº 952- 2017 ASM

“Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



FISCALIA DE ESTADO
Dirección de Asuntos Administrativo
Provincia de Mendoza

“Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”